

posibilidad en que un Pueblo agrícola como Dorca se ha-
lla de capositar las sumas que se le fieren en la citada
presente; pues el unico recurso que habria disponible, se-
rian los productos de ranos arrendables, y estos se rema-
taron en las mentas venidas; y de esta suerte fueron
aprobados por la Intendencia, que ahora gira sin te-
nido en cuenta contra Dorca por la suma de ochenta
mil \$, siendo no menor atendible, que cuando pendiente
de liquidacion el papel admisible en la Contribucion
extraordinaria de guerra, no es posible saber lo que Dorca
debera satisfacer en metalico por este concepto; y no es
justo que en esta duda, cuando ya tiene aprontado tanto
a buena cuenta, oprimita hasta el punto que se pretende
hacer; sobre lo cual llama el Ayuntamiento la atencion
de su Señoría, a fin de que se sirva, tomándolo en considera-
cion, proveer de remedio, y evitar al pueblo los males que
le amanzan.

La Ciudad acordó: Se oficie al Sr. Intendente, mani-
festándole, que esta Corporacion ha hecho compases a
su precencia a los rematantes de Huevos y Botallias, Ja-
bon y Carnes, con el objeto de que se encuentren de sus ven-
tas dando las correspondientes fianzas; y su contestacion
ha sido: que no habiéndose aprobado los tenores remates,
por que su portada no cubriaon valores, se conside-
raban libres de la obligacion que habian contractualo al
Hacendaj; sobre cuyo punto ya el rematante de carne
habia hecho la correspondiente manifestacion ante
el Ayuntamiento, al celebrarse el quarto remate, de la
qual se acompaña copia a su Señoría. Que en tal estado la
Corporacion espera, que el Sr. Intendente se servira decirle
lo que debe hacer en este caso; teniendo presente los gra-
ves perjuicios que sufria en la dilacion; mediante a que
tiene que administrar las rentas entre tanto, se sabe
definitivamente a quien ha de corresponder recaudar-
las; lo que lleva en sí un cumulo de gastos, que a su Señoría
no se le pueden ocultar; como tambien los perjuicios que
se irrogan al Pueblo en confirmar las cosas en este esta-
do, no menos que la grave responsabilidad que pesa
el Ayuntamiento: por cuyo motivo dice este a su Señoría